



Providencia
2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1079-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 30/01/2018

Señor (es) :SOCOFAR S A

Dirección : SAN IGNACIO 1000. QUILICURA

Rut : 91.575.000-1

Cargo Contable : 40048 FARMACIA COMUNITARIA (40048)

Código Presupuestario : 5152204004

Cargo Prog : 4001001 SALUD

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación :30/01/2018 --Fecha de despacho : 12/02/2018

N° Pedido 64

N° Solicitud 9 - 40048

Datos Entrega: Atención Sr. MARIA SOLEDAD ERAÑA

Teléfono: 227064301

Dirección de despacho : SALVADOR 1029 PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
5	XOLOF-D SOL OFT (TOBRAMICINA 0.3%-DEXAMETASONA 0,1%)	11.534,00	57.670
10	LATANOPROST 50MCG/ML (0,005%)	2.262,00	22.620
10	TIMOLOL 0,5% SOL OFT	655,00	6.550
10	TIOF PLUS SOL OFT (DORZOLAMIDA/TIMOLOL)	18.537,00	185.370
2	TOPTEAR 0,4% SOL OFT	7.741,00	15.482
10	NICOTEARS 20 ML.	7.415,00	74.150
<p><i>Aprobado Acto 7/2018</i></p> <p>Son: Son: CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS .-</p>		NETO	361.842
<p>V°B° Dirección</p> <p>Observación: MEDICAMENTOS</p>		DESCUENTO	
<p>FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.</p> <p>Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.</p> <p>La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.</p>		NETO FINAL	361.842
		I.V.A	68.750
		TOTAL	430.592



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier titulo , los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : CE ")

Página : 1 de 1